AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 29 **de** octubre **de** 2020

Ref.: Llamado a **Contratación Directa,** para la "CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO", con **ID N°** 376.134.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, , y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio mas bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del servicio requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales; ha solicitado presupuesto a dos potenciales oferentes, de los cuales los dos han respondido remitiendo sus precios respectivos.

Además de los precios remitidos por el área solicitante, la UOC ha investigado en internet y en medios escritos de modo a obtener precios referenciales del mismo servicio o servicios similares, no obteniendo información de precios de servicios con las mismas características,

que puedan ser comparados de otras instituciones, por lo que además se considera el contrato anterior de la AFD del mismo servicio.

Por lo tanto, dando cumplimiento al mecanismo de obtención de precios referenciales, de tres precios de dos mecanismos de obtención de los mismos, se tendrán en cuenta los precios referenciales obtenidos de los dos potenciales oferentes considerándolos precios razonables y el contrato anterior de la AFD del mismo servicio, sacando el promedio de ellos y redondeándolo; utilizando dicho precio como referencial, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de JOBS S.R.L.	Presupuesto de CYNTHIA BENDLIN	Contrato anterior AFD	Precio Referencial Gs. (IVA incluido)
1	Consultoría para Seguimiento del Plan Estratégico, según especificaciones técnicas	1	Unidad Global	₲ 98.450.000	₲ 100.000.000	₲ 79.750.000	**₲ 92.750.000**

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD

De: Shirley Fariña <shirleyf@jobs.com.py>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 11:43
Para: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
CC: 'Lourdes Ventre' <lourdesv@jobs.com.py>
Asunto: RE: Presupuesto 2021

Buenas tardes César!

Estaré trabajando en ello esta tarde y te aviso. Para cuando estas necesitando?

Aguardo comentarios, gracias!

Shirley Fariña
Analista de Proyectos
+595986 270 039
shirleyf@jobs.com.py
www.jobs.com.py

PACTO ÉTICO Y CUMPLIMIENTO
Pacto Global Red Paraguay
PREMIOS PRESTIGIO 2019
EMPLEADOR DEL AÑO Edición 2019

El contenido de este mensaje de correo electrónico y sus anexos son estrictamente confidenciales, con un propósito específico y sólo pueden ser empleados por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, se advierte que cualquier retención difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibido y puede ser sancionado por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, se ruega.

De: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 10:47 a.m.
Para: Shirley Fariña <shirleyf@jobs.com.py>; Kelo Kriskovich <kelo@jobs.com.py>
Asunto: RE: Presupuesto 2021

Buen día Shirley,

Espero que estes bien.
Estamos confeccionando nuestro anteproyecto para el año que viene y necesitamos incluir el servicio de Planificacion Estrategica.
Por este motivo necesitamos que nos pases un presupuesto estimativo de sus servicios para el 2021 a fin de que podamos incluirles en nuestro presupuesto.
Avisanos por favor cuando puedas, es solo de manera referencial.

Muchas gracias

CESAR CARDOZO D.
Gerente de Planificación y Finanzas
Herib Campos Cervera
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 2° piso
(595 21) 606 020 (RA) int. 9236

César Cardozo

De: César Cardozo
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 10:46
Para: Cynthia Bendlin
Asunto: Presupuesto 2021

Buen día Cynthia,

Espero que estes bien.
Estamos confeccionando nuestro anteproyecto para el año que viene y necesitamos incluir el servicio de Planificacion Estrategica.
Por este motivo necesitamos que nos pases un presupuesto estimativo de sus servicios para el 2021 a fin de que podamos incluirles en nuestro presupuesto.
Avisanos por favor cuando puedas, es solo de manera referencial.

Muchas gracias

CESAR CARDOZO D.
Gerente de Planificación y Finanzas
Herib Campos Cervera
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 2° piso
(595 21) 606 020 (RA) int. 9236
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Diana Martinez

De: César Cardozo
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2020 15:25
Para: Rudy Edwards
CC: Ronaldo Britez; Diana Martinez; GPF; Esperanza Ocampo; Fernando Ortiz; Hugo Villalba
Asunto: RE: Llamado para consultoria de Planificacion Estrategica.

Rudy,
Como te comenté, ya tenemos el de Jobs. Cynthia Bendlin no respondió, pero es cuestión de insistirle. Te envio cuando la reciba y ya tenemos los dos que se necesitan.
Sds
Cesar

De: Rudy Edwards
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2020 13:43
Para: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
CC: Ronaldo Britez <rbritez@afd.gov.py>; Diana Martinez <dmartinez@afd.gov.py>; GPF <GPF@afd.gov.py>; Esperanza Ocampo <eocampo@afd.gov.py>; Fernando Ortiz <fortiz@afd.gov.py>; Hugo Villalba <hvillalba@afd.gov.py>
Asunto: RE: Llamado para consultoria de Planificacion Estrategica.

Sr. Cesar, en realidad la última licitación se realizó entre mayo y junio del año pasado; un año atrás y la DNCP podría retener el proceso por no cumplir con lo dispuesto, que además podría tener consecuencias mayores, considerando que ya existen sumarios en otras instituciones referente a precios referenciales y el mecanismo de obtención.

Lo recomendado es que se solicite presupuestos actualizados, teniendo en cuenta que estos formarían parte de los documentos respaldatorios, exigidos para iniciar procesos, desde la Resolución remitida.

Atte.

RUDY EDWARDS
Interno 9313

De: César Cardozo
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2020 9:00
Para: Rudy Edwards <redwards@afd.gov.py>
CC: Ronaldo Britez <rbritez@afd.gov.py>; Diana Martinez <dmartinez@afd.gov.py>; GPF <GPF@afd.gov.py>; Esperanza Ocampo <eocampo@afd.gov.py>; Fernando Ortiz <fortiz@afd.gov.py>; Hugo Villalba <hvillalba@afd.gov.py>
Asunto: RE: Llamado para consultoria de Planificacion Estrategica.

Buen dia Rudy
En el memos estamos proponiendo que se utilice los 3 presupuestos obtenidos en la ultima licitación pues solo han pasado unos meses de su adjudicación creo que en diciembre y los mismos siguen siendo validos. Se puede utilizar el precio referencial mas alto recibido, pues no hay diferencia sustancial entre los mismos. Habiamos presupuestado Gs. 100 mm y los precios obtenidos fueron menores.
Tambien he pedido precios referenciales al proveedor actual Jobs y a la anterior Cynthia Bendlin (no respondió). Te reenvio los correos.

Sds
Cesar

De: Rudy Edwards
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2020 08:12
Para: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
CC: Ronaldo Britez <rbritez@afd.gov.py>; Diana Martinez <dmartinez@afd.gov.py>; GPF <GPF@afd.gov.py>; Esperanza Ocampo <eocampo@afd.gov.py>; Fernando Ortiz <fortiz@afd.gov.py>; Hugo Villalba <hvillalba@afd.gov.py>
Asunto: RE: Llamado para consultoria de Planificacion Estrategica.

Buen día Sr. Cesar,

Lo que nos faltaría serían los respaldos de haber solicitado presupuestos a mínimo 3 potenciales oferentes.

Según nueva disposición de la DNCP (Resolución 1890/2020 de fecha 07-05-2020) para iniciar cualquier procedimiento, se deberá remitir todos los antecedentes respaldatorios de como se obtuvo el precio referencia; que exige 3 precios de como mínimo 2 mecanismos de obtención de precios, es decir de presupuestos obtenidos y del contrato anterior serían los dos mecanismos de obtención que podríamos utilizar. Los otros mecanismos de obtención serían a través de medios de publicación escrita, revistas, web, internet, etc., que sería más difícil de obtener precios de este tipo de llamados.

Resumiendo necesitaríamos 2 presupuestos y nuestro contrato anterior. Y explicar si el mecanismo de obtención sería sacar promedio de los 3 precios referenciales o si considera un precio en especial y el porqué.

Solo en caso de excepción, de no poder cumplir con esta exigencia de los 3 precios a través de 2 mecanismos de obtención; el área solicitante debería explicar como obtuvo el precio referencial. Todo esto debe ser levantado al Portal de la DNCP al momento de iniciar el proceso.

De ser posible esta información podría anexarlo al memo de remisión de las EETT con los reportes de pedido de presupuesto a potenciales oferentes.

También necesitaríamos el listado de invitados a quieren quieran sean remitidos las invitaciones una vez publicado el llamado.

Atte.

RUDY EDWARDS
Interno 9313

De: César Cardozo
Enviado el: martes, 2 de junio de 2020 19:12
Para: Rudy Edwards <redwards@afd.gov.py>
CC: Ronaldo Britez <rbritez@afd.gov.py>; Diana Martinez <dmartinez@afd.gov.py>; GPF <GPF@afd.gov.py>
Asunto: Llamado para consultoria de Planificacion Estrategica.

Rudy
Te adelanto por este medio por si quieras hacer algún comentario. Mañana te acercamos por medios físicos.

Saludos

César Cardozo

De: Shirley Fariña <shirleyf@jobs.com.py>
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2020 12:57
Para: César Cardozo
CC: 'Lourdes Ventre'; 'Dinora Nuñez'
Asunto: RE: Presupuesto 2021

Buenas tardes César.

Atendiendo las características del servicio actual de la Actualización de la Estrategia, las actividades establecidas en el NIPE de la AFD, POA y valor agregado de Jobs el "precio referencial" es de: **98.450.000 Gs.**

Cualquier duda o consulta a disposición.

Muchas Gracias!

Shirley Fariña
Analista de Proyectos
+595986 270 039
shirleyf@jobs.com.py
www.jobs.com.py

El contenido de este mensaje de correo electrónico y sus anexos son estrictamente confidenciales, con un propósito específico y sólo pueden ser empleados por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, se advierte que cualquier retención difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibido y puede ser sancionado por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, se ruega.

De: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2020 01:06 p.m.
Para: Shirley Fariña <shirleyf@jobs.com.py>
CC: 'Lourdes Ventre' <lourdesv@jobs.com.py>
Asunto: RE: Presupuesto 2021

Shirley
Si puede ser en los próximos días mejor. Como te dije es referencial.
Saludos
Cesar

Rudy Edwards

De: César Cardozo
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 15:25
Para: UOC
CC: GPF
Asunto: RV: Presupuesto estimativo Planificación Estratégica

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Rudy
Reenvio cotización estimativa de la Consultora Cynthia Bendlin.
Sds
Cesar Cardozo

De: Cynthia Bendlin <cynthiacbendlin@gmail.com>
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 11:43
Para: César Cardozo <ccardozo@afd.gov.py>
Asunto: Presupuesto estimativo Planificación Estratégica

Estimado César:
En cuanto a la consulta del costo aproximado de la consultoría de planificación estratégica de la AFD, estimo que el presupuesto aproximado estaría rondando entre 90 y 100 millones de guaraníes.
Cordiales saludos y que estén bien,

Cynthia Bendlin
Directora Ejecutiva
SINÉRGICA

CONTRATO Nº 038/2019
"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Interino, **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo**, con **C.I. N° 679.181**, nombrado por Decreto N° 7.583 de fecha 10 de agosto de 2017 y designado como Presidente Interino según Resolución AFD N° A82R06F031019; y el Miembro del Directorio **Rodney Fabian Von Glasenapp** con C.I. Nº 1.659.360, nombrado por Decreto N° 1.943 de fecha 17 de julio de 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JOBS (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) S.R.L., con RUC Nº 80014733-2**, domiciliada en Sucre Nº 1.617 esq/ San Martin, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Paulo Roberto Yugovich Guillen**, con **C.I N° 1.485.158**, según Poder Especial, denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente contrato para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
El objeto del presente contrato es la **"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO"**, a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.-
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el número de **ID 359.321**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia Nº 100/2019**, de fecha **28 de junio de 2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Presidencia Nº 158/2019**, de fecha **16 de setiembre de 2019**.-

CONTRATO Nº 038/2019
"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Consultoría para Actualización del Plan Estratégico, según especificaciones técnicas.	Unidad Global	1	₲ 79.750.000	₲ 79.750.000
				TOTALES:	**₲ 79.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil (₲ 79.750.000) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato, la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **18 de diciembre de 2019** hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-
Los servicios tendrán una vigencia de **doce (12) meses** y deben ser entregados según lo establecido en el cronograma de Entregas de la carta de invitación. Será realizado en **las Oficinas de la AFD sitos en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco.-**

CONTRATO Nº 038/2019
"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO"

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROVEEDOR reconoce los derechos de propiedad intelectual de LA AFD sobre todo el desarrollo, investigación, obra, resultado y/o producto elaborados o realizados en la ejecución del presente contrato, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos a favor de la AFD, así como los derechos a la reproducción, divulgación, distribución, comunicación pública y transformación, renunciando expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo judicial o extrajudicial que pudiere corresponderle sobre los mismos.

Los derechos de propiedad intelectual a favor de LA AFD no sólo comprenden el desarrollo, investigación, obra, resultado y/o producto final o parcial derivado de la ejecución del presente contrato, sino también todos los documentos, materiales o trabajos derivados de los mismos y efectuados por EL PROVEEDOR en cualquier etapa o fase de los servicios, tales como: bocetos, resúmenes, sistemas, datos técnicos, software, registros, esquemas, prototipos, modelos, ejemplos, especificaciones, herramientas, diseños, informes, planillas, diagramas de flujo y, cualesquiera otros materiales, documentos y/o trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados en o derivados de la ejecución de los servicios del presente contrato y, que consten en cualquier medio y/o material impreso, audiovisual, digital o informático.

EL PROVEEDOR no podrá solicitar a la AFD, directa o indirectamente, reembolsos, cánones, penalidades, indemnizaciones, u otras compensaciones económicas, bajo cualquier figura o modalidad relacionados o vinculados a los derechos de propiedad intelectual reconocidos y cedidos a favor de LA AFD en virtud a las cláusulas precedentes.

CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:
a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia

de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.

c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.

d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato

e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.

g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:

a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida de LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.

b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.

c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**, de la **AFD**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

CONTRATO Nº 038/2019
"CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO"

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **15 de octubre del año 2019.-**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
RODNEY F. VON GLASENAPP CANDIA	**EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO**
C.I. Nº 1.659.360	**C.I. Nº 679.181**

Paulo Yugovich
Director Ejecutivo
IOBS S.R.L.

.....
POR EL PROVEEDOR
PAULO ROBERTO YUGOVICH GUILLEN
C.I. Nº 1.485.158